DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD
SUB U.O.C N°51 – APS MEDICINA FAMILIAR

CONTRATO Nº 04/ 2023.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2023 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA APS – MSP y BS"– I.D. N° 432.452.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INTELFLY S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Susana Cabrera**, con Cédula de Identidad Nº 2.038.192, Encargada de Despacho de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, designado por **Resolución DG. RR.HH. Nº 1862**, de fecha 22 de noviembre del 2.023, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución D.A.P.S. – Sub UOC N° 47/ N° 03/2023, de fecha 25 de octubre de 2023, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra la Firma **INTELFLY S.A.**, con **R.U.C. N° 80055617-8,** domiciliada en la Calle Listo Valois y Avda. 1° de Mayo, ciudad del Este, Alto Paraná, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Nimio Villalba Gauto**, con Cédula de Identidad N°2.538.822, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA APS - MSPYBS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2023 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA APS – MSP y BS – ID 432.452,** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas**.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus adendas y modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP (IAO);
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **432.452.-**
Dicho proceso cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. -**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2023 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA APS – MSP y BS – ID 432.452**, convocado por la SUB UOC Nº 47 – APS MEDICINA FAMILIAR de la **DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD - MSPYBS**. La adjudicación fue realizada según Resolución D.A.P.S. – Sub UOC N° 47/ N° 03/2023, de fecha 25 de octubre de 2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Total de **G. 288.500.000.- (Guaraníes doscientos ochenta y ocho millones quinientos mil),** según el siguiente cuadro:

intelfly S.A RUC 80055617-8

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS - INTELFLY S.A.
LPN N° /2023 - "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA APS" con ID: 432.452

Oferente	Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario Referencial	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total
INTELFLY S.A.	3	Mesa para fotocopiadora/impresora	Unidad	Unidad	740.000	50	4Office de INTELFLY S.A.	Nacional	550.000	27.500.000
INTELFLY S.A.	4	Escritorio de patas metalicas - 3 cajones	Unidad	Unidad	1.358.000	80	4Office de INTELFLY S.A.	Nacional	950.000	76.000.000
INTELFLY S.A.	6	Silla con posabrazos giratoria con respaldo en malla- tipo gerencial	Unidad	Unidad	2.024.617	25	4Office de INTELFLY S.A.	Nacional	1.200.000	30.000.000
INTELFLY S.A.	9	Vitrina de hierro	Unidad	Unidad	1.925.714	50	4Office de INTELFLY S.A.	Nacional	1.400.000	70.000.000
INTELFLY S.A.	10	Armario de metal con puerta batiente	Unidad	Unidad	2.820.000	50	4Office de INTELFLY S.A.	Nacional	1.700.000	85.000.000
TOTAL ADJUDICADO: GUARANIES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL.----------										288.500.000

Los bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3	Mesa para fotocopiadora/impresora	MESA PARA IMPRESORAS CON TAPA SUPERIOR, CON UN ESTANTE LIBRE DE MÍNIMO 15CM DE ALTO. DEBERÁ TENER DIVISORIA INFERIOR REPOSICIONABLE (MÍNIMO 3 ALTURAS) Y ESTAR FIJADA SOBRE AL MENOS 04 TACOS METÁLICOS LISOS EN LOS LATERALES. LOS TACOS LATERALES SE INSERTAN EN EL ZÓCALO DE LOS SOPORTES DEL ESTANTE CON BLOQUEO A PRESIÓN EN SU POSICIÓN. LA FIJACIÓN DEL ESTANTE NO DEBE REQUERIR USO DE HERRAMIENTAS. ESTRUCTURA 100 % MDF O MDP DE 18MM. CON ACABADO EN AMBAS CARAS DE BP (LAMINADO MELAMINICO DE BAJA PRESIÓN). TAPACANTOS MELAMÍNICO DE PVC DE 0,40 MM MÍNIMO. COLOR A DEFINIR. PUERTA BATIENTE CON MANIJA METÁLICA. BISAGRAS Y HERRAJES REFORZADOS. DIMENSIONES MÍNIMAS: 60 CM (ANCHO) X 70CM (ALTO) X 45CM PROFUNDIDAD (+/- 5MM.)
4	Escritorio de patas metálicas - 3 cajones	ESCRITORIO DE 3 CAJONES, DE 3 CAJONES A UN LADO DE 15CM DE ANCHO CADA UNO, CON CERRADURA CENTRALIZADA Y PAÑOS VERTICALES DE ESTRUCTURA METÁLICA, MESADAS DE MADERA ENCHAPADAS EN FORMICA CON CANTOS DE MADERA REDONDEADOS, MEDIDAS EN METROS DE 1,20 cm X 0,70 cm X 0,80 cm.
6	Silla con posa brazos giratoria con respaldo en malla- tipo gerencial	SILLA CON POSABRAZOS GIRATORIA CON RESPALDO EN MALLA - TIPO GERENCIAL - AJUSTABLE CON SISTEMA NEUMÁTICO A GAS CON PISTÓN. GARANTIA 1 AÑO.
9	Vitrina de hierro	VITRINA PARA MEDICAMENOS ESTRUCUTURA METÁLICAS: MEDIDAS: 1,80 MTS DE ALTURA (EXCLUIDAS LAS PATAS) , 0,90 CM DE ANCHO X 0,40 DE FONDO, PATAS DE 20 CM, PUERTAS DE 2 HOJAS TIPO BATIENTES TOTALMENTE VIDRIADO, CON CERRADURA DE BUENA CALIDAD 2 COPIAS DE LLAVES, 02 BANDEJAS DE ALTURAS REGULABLES CON REFUERZOS TIPO "V" EN LA PARTE SUPERIOR Y EN LA PARTE INFERIOR UN ESPACIO LIBRE DE POR LO MENOS 45 CM. DE ALTURA CON PUERTAS DE 02 HOJAS TIPO BATIENTES DE METAL CON CERRADURA DE BUENA CALIDAD Y 2 COPIAS DE LLAVE. LA ESTRUCTURA EN GENERAL DEBERÁ SER ACABADO EN PINTURA ANTICORROSIVA. CON 1 AÑOS DE GARANTIA. COLOR A DEFINIR
10	Armario de metal con puerta batiente	ARMARIO DE METAL DE 2 (DOS) PUERTAS BATIENTES, CON 4 (CUANTRO) ESTANTES INTERNOS, CON CERRADURAS Y DOS (2) COPIAS DE LLAVES, PINTADO EN COLORES BEIGE Y MARRON MEDIDAS 1,80 X 40 X1 METROS, GARANTIA DE 12 MESES.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia, desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGA (BIENES)

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Intelfly S.A RUC 80055617-8

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD
SUB U.O.C N°51 – APS MEDICINA FAMILIAR

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
3	Mesa para fotocopiadora/impresora	50	Unidad	Dirección de APS	30 (TREINTA) DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION EFECTIVA DE LA ORDEN DE COMPRA; SEGÚN.
4	Escritorio de patas metálicas - 3 cajones	80	Unidad	Dirección de APS	30 (TREINTA) DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION EFECTIVA DE LA ORDEN DE COMPRA; SEGÚN.
6	Silla con posa brazos giratoria con respaldo en malla- tipo gerencial	25	Unidad	Dirección de APS	30 (TREINTA) DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION EFECTIVA DE LA ORDEN DE COMPRA; SEGÚN.
9	Vitrina de hierro	50	Unidad	Dirección de APS	30 (TREINTA) DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION EFECTIVA DE LA ORDEN DE COMPRA; SEGÚN.
10	Armario de metal con puerta batiente	50	Unidad	Dirección de APS	30 (TREINTA) DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION EFECTIVA DE LA ORDEN DE COMPRA; SEGÚN.

Las órdenes de compra serán emitidas por: **DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD – APS.**

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:
Nota de Remisión/Acta de Recepción.
Las Cantidades adjudicadas: Hasta 30 (treinta) días Hábiles, la totalidad de los ítems adjudicados.
Frecuencia: 1 (una) sola vez.

PERIODO DE VALIDEZ DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES

1. El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: SI APLICA (según indica en las especificaciones técnicas).-
2. Tiempo de funcionamiento de los bienes: El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: SI APLICA, según lo indica en el las especificaciones técnicas.-

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **02 (DOS)** días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.
1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Intelfly S.A RUC 80055617-8

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCION DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD REPUBLICA DEL PARAGUAY

EMBALAJE Y DOCUMENTOS

El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de **LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD - APS**, los cuales emitirán las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. CONSTANCIA DE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El contratista deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendarios desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley N°6.716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de noviembre de 2023.

Sr. NIMIO VILLALBA GAUTO
CONTRATISTA
Intelfly S.A RUC 80055617-8

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Sra. SUSANA CABRERA
CONTRATANTE

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución DGRRIHH. N° 1862 -

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO Y SE DESIGNA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EN AUSENCIA DEL TITULAR.

Asunción, 22 de noviembre de 2023.

VISTO:

La presentación efectuada por el Doctor Derlis Leon Sanabria, Director General de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, de fecha 16 de noviembre de 2023, y recibida por la Dirección General de Recursos Humanos como expediente N° 206701/2023, a través de la cual solicita la designación de la Doctora Susana Mabel Cabrera Figueredo, con C.I. N° 2.038.192, como Encargada de Despacho de la Dirección de Atencion Primaria de la Salud, teniendo en cuenta el permiso solicitado por el Titular, Doctor Miqueias Abreu de Moraes, con C.I. N° 2.195.561, desde el 06 al 24 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado Paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que, la Ley N° 836/80, Código Sanitario, en su Artículo 3° establece que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social; y en su Artículo 4°, expresa que la Autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación.

Que, obra en el expediente la Nota a través de la cual el Doctor Miqueias Abreu de Moraes, con C.I. N° 2.195.561, solicita permiso para asistir al "Curso internación en Simulacion de Gestion de Personas y Crisis en equipos de Trabajo de Alto Rendimiento", a realizarse por el Programa desarrollo en conjunto con la ESIC UNIVERISTY, el Instituto de Educación Superior-ALEPH y la Universidad Columbia, en la ciudad de Madrid, España, los días 06 al 24 de noviembre de 2023.

Que, por Dictamen N° A.J. RR.HH. N° 70/2.023 de fecha 27 de setiembre de 2023, de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Recursos Humanos, ha emitido su parecer que corresponde conceder Permiso por Capacitación con goce de sueldo a favor del Doctor Miqueias Abreu de Moraes, con C.I. N° 2.195.561, a ser computado desde el día 06 al 24 de noviembre de 2023.

Que, teniendo en cuenta que el Titular de la Dirección de Atencion Primaria de la Salud, viajará al exterior al país, corresponde designar a la Doctora Susana Mabel Cabrera Figueredo, con C.I. N° 2.195.561, como Encargada de Despacho, sin perjuicio de sus actuales funciones.

Que, en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la Republica del Paraguay, el Decreto N° 21.376/1998, en su artículo 19, dispone: "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo; y en su Artículo 20, establece: "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución, como ordenador de gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870"

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución DGRRHH. N° 1862 -

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO Y SE DESIGNA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EN AUSENCIA DEL TITULAR.

Asunción, 22 de noviembre de 2023.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

R E S U E L V E:

Artículo 1° Concédase el permiso solicitado CON GOCE DE SUELDO al Doctor Miqueias Abreu de Moraes, con C.I. N° 2.195.561, personal con 2 (dos) vinculos contractuales con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a computarse a partir del 06 al 24 de noviembre de 2023.

Artículo 2° Doctora Susana Mabel Cabrera Figueredo, con C.I. N° 2.038.192, como Encargada de Despacho de la Dirección de Atencion Primaria de la Salud de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, desde el 06 al 24 de noviembre de 2023; sin perjuicio de sus actuales funciones y en ausencia del titular.

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

//lp

DRA. MARÍA TERESA BARÁN **WASILCHUK**
M I N I S T R A